



## *Colegio Público de Abogados de la Capital Federal*

Entre el **TRIBUNAL SUPERIOR de JUSTICIA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**, representado en este acto por su Presidente, **Dr. GUILLERMO ANDRES MUÑOZ**, denominado en adelante "EL TRIBUNAL", por una parte, y el **COLEGIO PUBLICO DE ABOGADOS DE LA CAPITAL FEDERAL**, representado en este acto por su Presidente, **Dr. HUGO GERMANO**, denominado en adelante "EL COLEGIO", se celebra el presente convenio de colaboración mutua en las condiciones que a continuación se exponen:

### Declaraciones:

Es intención de las partes procurar la colaboración mutua tendiente a promover el conocimiento por los ciudadanos de sus derechos, y el mejoramiento del acceso a la justicia, y así fortalecer los valores democráticos y el respeto de los derechos fundamentales de hombre.

Promueven la difusión entre abogados, litigantes y entidades vinculadas al quehacer judicial, de toda la normativa e información jurídica sobre las instituciones básicas de la Ciudad de Buenos Aires.

Se establece por el presente un marco de cooperación permanente, dentro de las competencias y facultades propias de las partes; el que podrá ser ampliado en sus objetivos concretos con la firma de anexos posteriores.

### Cláusulas:

**PRIMERA:** Las partes editarán una publicación del Diario de Sesiones de la Convención Constituyente de la Ciudad de Buenos Aires del año 1996; referida a la sanción de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires.

Se imprimirán un mil (1.000) ejemplares en rústica y doscientos (200) ejemplares encuadernados.

La totalidad de los gastos de edición, impresión, distribución y todo otro que demande el cumplimiento del presente, será sufragado en partes iguales entre EL TRIBUNAL y EL COLEGIO.

**SEGUNDA:** Las partes desarrollarán en forma conjunta uno o más seminarios de estudios y análisis sobre el tema "Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires"; poniendo especial énfasis en las atribuciones y competencias del Superior Tribunal de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires.



## *Colegio Público de Abogados de la Capital Federal*

**TERCERA:** Al efecto de facilitar el cumplimiento del compromiso asumido por la cláusula anterior, EL COLEGIO se compromete a sufragar los gastos que implique la disposición de un salón y mobiliario apropiados, así como los demás elementos de logística (por ejemplo: equipos de retroproyección y de reproducción de videograbaciones, rotafolio, etc.) y el fotocopiado o reproducción del material que provea EL TRIBUNAL.

**CUARTA:** Los aspectos de detalle para la ejecución serán convenidos mediante comunicaciones escritas, o bien personalmente, entre los representantes coordinadores de EL TRIBUNAL y EL COLEGIO.

A todos los efectos del presente EL TRIBUNAL designa representante coordinador al Dr. *Saúl Alberto González* y EL COLEGIO designa al Dr.

**QUINTA:** El plazo de duración del presente es de dos años a partir de su firma. Las partes, de común acuerdo, podrán resolver el presente con antelación a la finalización de su vigencia.

En prueba de conformidad, y a un sólo efecto, se firman dos ejemplares de igual tenor, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los *26.* del mes de diciembre de 2002.

Guillermo Andrés Muñoz  
Presidente